



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 04 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1268 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1631, de fecha 27 de abril de 2022 mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a realizarse desde el 04 al 08 de mayo de 2022 en Supermercado Líder ubicado en calle Maipú S/N° lote 4-A, Comuna de Buin. Se adjunta Anexo de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de febrero de 2022 entre Walmart Chile S.A. y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

3.- El Memorándum N° 1632, de fecha 27 de abril de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal informe permisos exentos de pago, para los participantes de la Feria Emprendedoras Programa Mujeres Jefas de Hogar. Se Adjunta: Listado, Informe Social, Cartola Hogar y Fotocopia Cédula de Identidad de las expositoras.

4.- La Instrucción para decretar la actividad y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de la Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se desarrollará desde el miércoles 04 al domingo 08 de mayo de 2022, de 10:00 a 20:00 horas en el estacionamiento del Supermercado Líder, ubicado en calle Maipú S/N° lote 4-A, Comuna de Buin.

2.- Apruébese la exención en el pago de derechos municipales a los participantes de la feria indicada precedentemente; déjese establecido que las exenciones corresponden a los días ya señalados, son concedidas en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de las expositoras beneficiadas con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.VZS.mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Emprendedoras PMJH_Mayo.doc